



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTOS, el Informe N° 000415-2021-DIA/MC de fecha 06 de mayo de 2021, de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2021, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1.2) de los lineamientos modificado por Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC, establece que "Para el caso de las solicitudes con condición de apto establecido en el literal d) del artículo 10, la DGIA designa mediante resolución directoral, a propuesta de las direcciones de línea competentes, un Comité Independiente de Evaluación (CIE) que se encuentra integrado hasta por tres personas, cuyos miembros deben contar con probada experiencia en el campo del arte y la cultura, siendo los encargados de evaluar las solicitudes declaradas aptas. Los miembros de los CIE son especialistas en producción, creadores, gestores culturales, investigación, legislación u otras áreas especializadas en materia cultural. (...)";

Que, mediante informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la propuesta de miembros para la conformación del Comité Independiente de Evaluación (CIE) que evaluará las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

postulaciones en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Decreto de Urgencia N° 027-2021, Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC, y con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como miembros del Comité Independiente de Evaluación en el **ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música**, a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI
Raquel Ofelia Rodriguez Rengifo	41104285
Fanny Angélica Copaja Alegre	40742023
Omar Francisco Tello Horna	40686229

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES